

Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY FERNANDA CRISTANCHO CASTRO
Demandado: JEAN MANUEL GALLON PEREZ
Radicado: 500013110002-2017-00065-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

20

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de julio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

A fin de garantizar los derechos superiores de los menores MARIA FERNANDA GALLON CRISTANCHO y MANUELA GALLON CRISTANCHO, a que se les suministre de manera oportuna la cuota de alimentos correspondiente y teniendo en cuenta lo informado respecto al cambio de empleador del señor JEAN MANUEL GALLON PEREZ, se dispone:

1. Solicitar al pagador o propietaria del establecimiento de comercio MAXIMOTOR DEL META, que del salario que percibe el señor JEAN MANUEL GALLON PEREZ identificado con CC No. 86.081.875, se descuente el equivalente al 59.37 % del Salario mimo Legal Mensual Vigente, que corresponde para el año 2019, a la suma de \$ 491.652, por concepto de cuotas de alimentos que se deben descontar a partir de la fecha de recibido de la comunicación, bajo el concepto 6 cuota permanente de alimentos, en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de la ciudad de Villavicencio a nombre de YENNY FERNANDA CRISTANCHO CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. 40.332.398; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese.**

2. Solicitar al pagador o propietaria del establecimiento de comercio MAXIMOTOR DEL META, para que simultáneamente con el descuento de la cuota de alimentos ordenada en el numeral anterior de esta providencia, ejecute el descuento de lo que resulte de ahí en adelante, hasta completar el 50% del salario que devenga el demandado JEAN MANUEL GALLON PEREZ, hasta concurrencia del valor del crédito aprobado y cuyo límite será comunicado oportunamente, los cuales se deben consignar en la cuenta de depósitos judiciales por cuenta de éste proceso bajo el concepto 1 ejecución de crédito, dentro de los primeros 5 días de cada mes en la cuenta Nro. 500012033002 del banco agrario de esta ciudad a nombre de YENNY FERNANDA CRISTANCHO CASTRO, identificada con Cédula de Ciudadanía Nro. JENNY FERNANDA CRISTANCHO CASTRO; haciendo las advertencias de ley en caso de incumplimiento, a lo aquí ordenado. **Oficiese.**

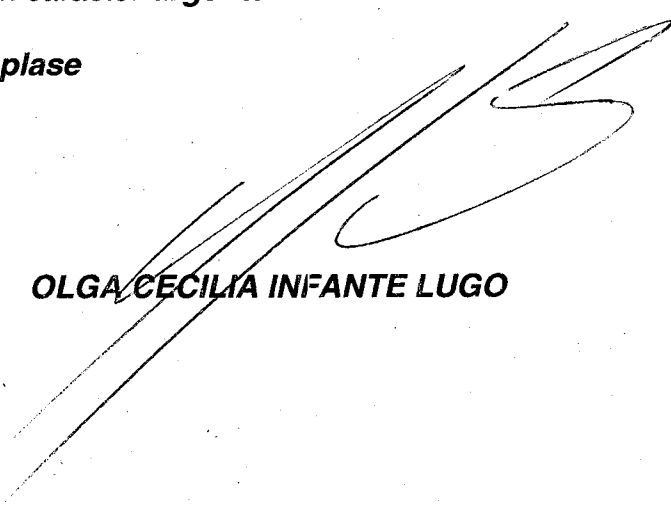
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante: YENNY FERNANDA CRISTANCHO CASTRO
Demandado: JEAN MANUEL GALLON PEREZ
Radicado: 500013110002-2017-00065-00

21

3. Que por secretaria se elabore y aporte al proceso, el informe de cuentas, en el cual se indique el monto total de los dineros depositados y pagados por cuenta de esta ejecución, a fin de determinar el nuevo límite de la medida a descontar los conceptos de esta ejecución. Apórtese el informe correspondiente, con carácter **urgente**.

Notifíquese y Cúmplase

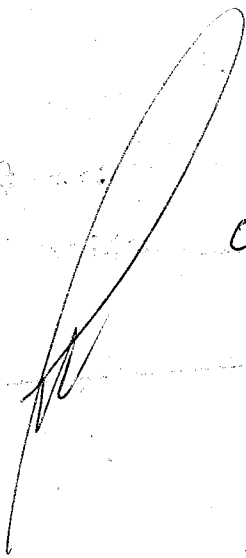
La Juez,



OLGA CECILIA INFANTE LUGO

31 JUL 2019

094

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent loop at the top and a long, sweeping tail that extends downwards and to the left.